



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 16 de mayo de 2024.

Número 60

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2625.- Expediente Número 00255/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2659.- Expediente 00082/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	7
EDICTO 2626.- Expediente Número 00321/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2660.- Expediente Número 09/2024, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión Un Inmueble.	7
EDICTO 2627.- Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2812.- Expediente Número 0532/2022; relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil,	8
EDICTO 2628.- Expediente Número 00353/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2813.- Expediente Número 00553/2021, relativo al Divorcio Incausado.	9
EDICTO 2629.- Expediente Número 00096/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2814.- Expediente Número 00621/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 2630.- Expediente Número 00365/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2815.- Expediente Número 00895/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación De Alimentos.	10
EDICTO 2631.- Expediente Número 00230/2024, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria e Intestamentario.	4	EDICTO 2816.- Expediente Número 01012/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2632.- Expediente Número 00224/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 2817.- Expediente 01046/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado.	11
EDICTO 2633.- Expediente Número 00148/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2818.- Expediente Número 00294/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2634.- Expediente Número 00489/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2819.- Expediente Número 00145/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2635.- Expediente Número 01512/2023, como Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	5	EDICTO 2820.- Expediente Número 01267/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2636.- Expediente Número 00479/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2821.- Expediente Número 00008/2023, relativo al Juicio Sumario.	15
EDICTO 2637.- Expediente Número 00493/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2822.- Expediente Número 00137/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	16
EDICTO 2638.- Expediente Número 01438/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2823.- Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17
EDICTO 2639.- Expediente Número 01270/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 2868.- Expediente Número 00244/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2640.- Expediente Número 00557/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 2869.- Expediente Número 00400/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2641.- Expediente Número 00094/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2870.- Expediente Número 00198/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2642.- Expediente Número 223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 2643.- Expediente Número 00330/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2871.- Expediente Número 00379/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2899.- Expediente Número 82/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2872.- Expediente Número 00422/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2900.- Expediente Número 00112/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2873.- Expediente Número 00434/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2901.- Expediente Número 00054/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2874.- Expediente Número 00440/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2902.- Expediente Número 00109/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2875.- Expediente Número 00472/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2876.- Expediente Número 00516/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2877.- Expediente Número 00241/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2878.- Expediente 00321/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	21		
EDICTO 2879.- Expediente Número 00328/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 2880.- Expediente Número 00334/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 2881.- Expediente 00276/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2882.- Expediente Número 00302/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2883.- Expediente 00305/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2884.- Expediente 00478/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2885.- Expediente Número 00295/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2886.- Expediente Número 00504/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2887.- Expediente Número 00170/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2888.- Expediente Número 00118/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2889.- Expediente Número 00181/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2890.- Expediente Número 00137/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2891.- Expediente Número 00184/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2892.- Expediente Número 00187/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2893.- Expediente Número 00514/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2894.- Expediente Número 00783/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2895.- Expediente Número 01265/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2896.- Expediente Número 00259/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2897.- Expediente Número 00093/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2898.- Expediente Número 78/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha xx de dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO PECINA IBARRA, denunciado por los C.C. ARACELY PECINA DÍAZ, GILBERTO PECINA DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2625.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del ramo familiar del segundo distrito judicial del estado, por auto de fecha veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00321/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO FRAUSTO FLORES, denunciado por los C.C. KAREN NALLELY ÁLVAREZ FRAUSTRO, OSCAR ERNESTO ÁLVAREZ FRAUSTRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 09 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2626.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus RIGOBERTO GUTIÉRREZ SOTO quien falleció el (27) veintisiete de enero dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ZENaida MURILLO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2627.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00353/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA SAN MARTIN MARTÍNEZ quien falleció el (02) dos de enero del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por C. ESPERANZA AMADA GÓMEZ SAN MARTIN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 24 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2628.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00096/2024, denunciado por la C. VIRIDIANA ARISA MÉNDEZ CASTILLO, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA ELENA CASTILLO JUÁREZ, quien falleció el día (26) veintiséis de diciembre del año dos mil trece (2013) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 01 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2629.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de febrero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA TERESA SERRANO ARRENDONDO, denunciado por los C.C. LUZ DEL CARMEN SERRANO ARRENDONDO, CLAUTHIA CYTLALLI TAVERA HINOJOSA SERRANO Y ROGELIO TAVERA HINOJOSA SERRANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General

32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2630.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (4) cuatro de marzo del año en curso el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00230/2024, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN JOSE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ e Intestamentario a bienes de BERTHA SALINAS GARZA, promovido por el C. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALINAS, BERTHA ALICIA MARTÍNEZ SALINAS, MARIA ELVIA MARTÍNEZ SALINAS DE VÁZQUEZ, SANTA MELIDA MARTÍNEZ SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Secretaria Proyectista en Función de Testigo de Asistencia, LIC. MARIA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LICENCIADA KAREN AIDEE CUEVAS PÁEZ.

2631.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 07 de marzo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00224/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE JESÚS TREJO ALVEAR DE TEJEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2632.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (06) seis de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00148/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDEMAR GARCIA SILGUERO, enunciado por MARIA EUGENIA GARCIA VILLAGRANA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 03 de abril de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

2633.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 18 de abril de 2024, el Expediente 00489/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA VILLANUEVA LEOS, denunciado por JOSE ANTONIO DE LEÓN VILLANUEVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

2634.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, dio apertura al Expediente 01512/2023, como Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARIA DE JESÚS ESPINOSA RODRÍGUEZ, denunciado por FRANCISCO CÓRDOVA ESPINOSA, LUIS GUILLERMO CÓRDOVA ESPINOSA Y JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES de DIEZ en DIEZ días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

2635.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de abril del dos mil veinticuatro se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00479/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SUSANA ROY ROY, denunciado por PATRICIA ROY ORTIZ, ALEJANDRA ROY ORTIZ, YOLANDA MELISSA ROY ORTIZ, AMELIA ROY ORTIZ, OCTAVIANO ROY ORTIZ, FIDEL BERNARDO TORRES ROY, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2636.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha once de Abril del año en curso, la Lic. Norma García Aparicio, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00493/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILARIO RAMÍREZ ZÚÑIGA, denunciado por los C.C. OLIBIA MIRELES RAMOS SHAYLA VANESSA CODALLO MARTÍNEZ Y MÓNICA MARTÍNEZ MIRELES; y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 12 de abril de 2023.- Con Firma Electrónica de las Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

2637.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01438/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA ESCOBEDO MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. EDUARDO CAMARA ESCOBEDO, DINORAH ALICIA CAMARA ESCOBEDO Y ADOLFO CAMARA ESCOBEDO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2638.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa,

Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01270/2024, denunciado por el C. CARLOS DE JESÚS GONZALEZ HINOJOSA, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARICELA HERNANDEZ NAVARRO, quien falleció el día cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que en quince días comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; y en su momento oportuno podrán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto el 01 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2639.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00557/2024, denunciado por la C. SANJUANITA VILLARREAL PADRÓN, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE PADRÓN ALDRETT, Y/O MA. GUADALUPE PADRÓN, Y/O GUADALUPE PADRÓN, Y/O MARIA GUADALUPE PADRÓN ALDRET, quien falleciera en fecha: el día (22) veintidós de marzo del año dos mil catorce (2014), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 04 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2640.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) ordenó, ordenó radicar el Expediente 00094/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de quien en vida llevara el nombre de RAÚL

RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, denunciado por el C. GILBERTO RODRÍGUEZ OLVERA, ordenando la publicación del presente edicto por DOS (02) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de marzo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

2641.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de PETRA RODRÍGUEZ GRIMALDO, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por los C.C. JULIO CESAR, MANUEL ENRIQUE, MARIA DEL SAGRARIO, ALBA IMELDA, HILDA ISABEL todos de apellidos ONTIVEROS RODRÍGUEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha diez (10) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES consecutivas de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a los 09 días del mes de abril del 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

2642.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del año en curso, ordenó la radicación del 00330/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CORINA GARZA GUAJARDO promovido por DIANA GARZA UREÑA .

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 17 de abril de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2643.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós (22) de agosto del dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00082/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. BENITO MENDIOLA GONZALEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio ubicado en Prolongación Mina, número 1324, Colonia Ricardo Flores Magón de esta ciudad, C.P. 89750, controlado por la Clave Catastral Municipal 39-01-05-12-005, mismo que cuenta con una superficie de 2,978.95 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 46.20 metros lineales con Río Guayalejo; AL SUR.- en 56.70 metros lineales con calle Prolongación Mina; AL ESTE.- en 58.80 metros lineales con boca calle; AL OESTE.- en 57.00 metros lineales con la C. Juana Ponce; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los estrados de éste Juzgado; y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de agosto de 2023.- Testigos de Asistencia, C. LIC. CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

2659.- Mayo 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 12 de abril de 2024

Por auto de fecha (3) tres de abril del año en curso, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 09/2024, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión Un Inmueble, promovidas por GABRIELA SIFUENTES

ÁLVAREZ, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, identificado como lote 8, de la manzana 26, ubicado en calle Juan de la Barrera, entre las calles Jesús García, Ignacio Allende, Vicente Suárez, colonia 20 de Noviembre con una superficie de 189.00 m² (ciento ochenta y nueve metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote 6; AL SUR: en 14.00 metros, con lote 9; AL ESTE: en 13.50 metros, con lote 7 y Privada; AL OESTE: 13.50 metros, con lotes 15 y 16.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a (12) doce de abril del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.
2660.- Mayo 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE ALBERTO TORRES MARQUÉZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 0532/2022, promovido por la Lic. Gabriela Gómez García y Otros, apoderados del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), en contra de JORGE ALBERTO TORRES MARQUÉZ, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (13) trece días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Téngase por recibido el escrito de fecha ocho de junio del año en curso, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados "pagaré", signado por los C.C. Licenciados Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza Grimaldo y José Mauricio Luciano Rosas, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), personalidad que se les reconoce conforme al instrumento de poder que acompañan; y con dicho carácter se les tiene promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra del C. JORGE ALBERTO TORRES MARQUÉZ, quien como

señala el compareciente puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Prolongación Anaya, número 345, entre calle Magnolia y calle Gardenia, del Fraccionamiento Sierra Ventana, C.P. 87030, del Plano Oficial de esta ciudad, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- El pago de la cantidad de \$101,513.21 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 21/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios a razón del 30% superior a la tasa de interés pactada en el pagare, que es del 18.00% anual que multiplicando la tasa del 18.00% resulta una tasa de interés moratorio del 23.40% anual.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo cual;

Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 532/2022.

Por lo que reuniendo los documentos que los actores exhiben como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto, con efecto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada, C. JORGE ALBERTO TORRES MARQUÉZ, en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento, haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo, notifíquese a la parte demandada que tiene ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a la parte demandada, C. JORGE ALBERTO TORRES MARQUÉZ, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del (los) documento(s), así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada, C. JORGE ALBERTO TORRES MARQUÉZ, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este Juzgado para que desglose del escrito inicial de demanda el (los) original (es) del (de los) documento (s) base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.- En otro contexto, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto el demandado de contestación b que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Así también, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De igual manera, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se les tiene a los comparecientes señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en: Avenida Alberto Carrera Torres, esquina con calle Francisco I. Madero, número 102 altos, zona centro de esta ciudad.- Además, se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: ravbel_1986@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción 11, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como el diverso 38 del Código de Comercio, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: C. JORGE ALBERTO TORRES MÁRQUEZ. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado

Anastasio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastasio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2812.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORBERTO MORALES TOBIÁS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, dictado en el Expediente 00553/2021, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

- Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00553/2021, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la ROSALINA AVITIA ALVARADO, en contra de NORBERTO MORALES TOBIÁS.

- Por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a NORBERTO MORALES TOBIÁS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

- Se requiere al interesado NORBERTO MORALES TOBIÁS para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía,

haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2813.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FELIPE DE JESÚS CHONG MACÍAS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés se ordenó la radicación del Expediente Número 00621/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C. Licenciado Gustavo Garcia Garcia por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de la C. GUADALUPE GARCIA RANGEL en contra del C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS por sí y como representante del H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS; AL C. DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTOS INMOBILIARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de quien legalmente lo represente y el C. FELIPE DE JESÚS CHONG MACÍAS, mediante auto de fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).-La Declaración que se haga por Sentencia Firme que el suscrito soy el legítimo propietario del bien inmueble consistente en finca Fracción del lote 1, de la manzana 18, de la colonia Laguna de la Puerta de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 359.50 metros cuadrados, con domicilio en Avenida Villahermosa esquina con Octava Avenida, numero exterior 801-A de la colonia Villahermosa, con número de control de Clave Catastral 360124018026, por compraventa que se realizara con la señora Guadalupe Garcia Rangel en fecha 21 de noviembre de 2019.

b).-La Declaración de Nulidad que se haga por Sentencia Firme del Convenio Modificador de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria de fecha 31 de mayo de 2011, el cual supuestamente fue realizado entre el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el señor Felipe de Jesús Chong Macías, sin que dicho documento este firmado por ninguno de los dos, ni certificado por autoridad alguna en ejercicio de sus funciones.

c).- Derivado de la declaración de nulidad señalada en el inciso b), ordene la modificación del número de control de Clave Catastral 360124018026 por parte del C. Presidente Municipal de Tampico, el Ayuntamiento de Tampico y/o el Director de Catastro e Impuestos Inmobiliarios del H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a fin de que se haga el registro a nombre del suscrito GUSTAVO GARCIA GARCIA como propietario que soy del bien inmueble descrito consistente en finca Fracción del lote 1, de la manzana 18, de la colonia Laguna de la Puerta de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie

de 359.50 metros cuadrados, con domicilio en Avenida Villahermosa esquina con Octava Avenida, numero exterior 801-A de la colonia Villahermosa.

d).-Derivado de la declaración de nulidad señalada en el inciso b) y de ser procedente así, solicito ordene la restitución a su registro anterior a la modificación del número de control de Clave Catastral 360124018026 por parte del C. Presidente Municipal de Tampico, el Ayuntamiento de Tampico y/o Director de Catastro e Impuestos Inmobiliarios del H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a fin de que se haga el registro a nombre a la señora GUADALUPE GARCIA RANGEL como propietario del bien inmueble descrito consistente en finca fracción del lote 1, de la manzana 18, de la colonia Laguna de la Puerta de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 359.50 metros cuadrados, con domicilio en Avenida Villahermosa esquina con Octava Avenida, numero exterior 801-A de la colonia Villahermosa, ello a fin de estar en posibilidades de realizar el cambio de propietario que corresponde ante la Dirección de Catastro derivado de la compraventa realizada por el suscrito Gustavo Garcia Garcia con la señora Guadalupe Garcia Rangel.

e).- El pago de las costas y gastos del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de abril del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2814.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLARA AZUARA REZA, ASTRID ESCAMILLA AZUARA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por SERGIO ESCAMILLA SUAREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- De la C. CLARA AZUARA REZA le demando la Cancelación de la Pensión Alimenticia decretada a su favor en los autos del Expediente 869/2009, radicado en el Juzgado Tercero de lo Familiar de Segundo Distrito Judicial en el Estado, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos que promoviera ella como mi esposa, toda vez que ha sido madre de una hija de padre distinto al suscrito como se demostrara consistente en el 17.50% sobre mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la Guardia

Nacional y que fuera ordenada en la Sentencia de fecha 26 de febrero del año 2010 desde la fecha de la interposición de esta demanda; B).- De la C. CLARA AZUARA REZA le demando la devolución de las cantidades que reciba desde la fecha de la presentación de esta demanda hasta su cancelación jurisdiccional del 17.50% sobre mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la Guardia Nacional y que recibe, ya que ella es madre de una hija con padre distinto del suscrito, la cual me otorga el derecho de cancelar la pensión a su favor al no tener los supuestos de la ley para percibir alimentos a mi cargo ya que le solicite lo hicieramos voluntariamente y se negó diciéndome que la demandara lo que hago; C).- De la C. CLARA AZUARA REZA le demando el pago de Gastos y Costas judiciales en caso de existir mala fe de mis demandadas al contestar la presente en los términos del Numeral 130 del Código Procesal Civil; D).- De la C. ASTRID ESCAMILLA AZUARA le demando la Cancelación de la pensión alimenticia decretada a su favor en los autos del expediente 869/2009 radicado en el Juzgado Tercero de lo Familiar de Segundo Distrito Judicial en el Estado, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos que promoviera ella como mi esposa, toda vez que ha sido madre de una hija de padre distinto al suscrito como se demostrara consistente en el 17.50% sobre mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la Guardia Nacional y que fuera ordenada en la Sentencia de fecha 26 de Febrero del año 2010 desde la fecha de la interposición de esta demanda, ya que ha sido madre de un niño, ha terminado su educación de Ingeniería Ambiental por ello ha dejado de tener derecho a seguir percibiendo pensión a mi cargo; E).- De la C. ASTRID ESCAMILLA AZUARA mi hija le demando la devolución de las cantidades que reciba con motivo de la pensión cuya cancelación se pide, desde la fecha de la presentación de esta demanda hasta su cancelación jurisdiccional del 17.50% sobre mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la Guardia Nacional, ya que ella ya termino sus estudios de Ingeniero Ambiental es madre y esta emancipada y a pesar de haberle solicitado se hiciera la cancelación voluntaria se negó y me dijo que la demandada, a pesar de ya no tener los supuestos de la ley para percibir alimentos a mi cargo; F).- De la C. ASTRID ESCAMILLA AZUARA le demando el pago de Gastos y Costas judiciales en caso de existir mala fe de mi demandada al contestar la presente en los términos del Numeral 130 del Código Procesal Civil.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula

Altamira, Tam., a 25 de abril de 2024.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2815.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

HEREDEROS O REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL C. REYES GERBASIO MERAZ GONZALEZ DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de abril del año en curso, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01012/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JULIO SANCHEZ PONCE DÍAZ, en contra del C. REYES GERBASIO MERAZ GONZALEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A) Se decrete por sentencia el vencimiento anticipado del plazo para el Pago del Crédito contenido en el Documento Base de la Acción.

B) El pago de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal.

C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo.

D) El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo.

E) La entrega física y material del bien inmueble dado en garantía.

F) El pago de los gastos y costas que se originen dentro del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de abril de 2024.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2816.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ELIZABETH GARZA PEÑA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (23) veintitrés días del mes de abril del año (2024) dos mil

veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01046/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN, en contra de la C. ELIZABETH GARZA PEÑA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados electrónicos del Juzgado a la C. ELIZABETH GARZA PEÑA, haciéndole saber a la demandada ELIZABETH GARZA PEÑA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 23 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2817.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARTHA GABRIELA GÓMEZ RAMÍREZ.

PRESENTE:-

Por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00294/2023 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la ciudadana Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de MARTHA GABRIELA GÓMEZ RAMÍREZ, ordenándose en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, el presente edicto, para su emplazamiento.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (23) veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito presentado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredita con copia certificada de la escritura número 87,484 (ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y

cuatro), de fecha cuatro de febrero del dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público 233, con ejercicio en la ciudad de México, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), lo cual justifica mediante el instrumento número 46,085, de fecha seis de julio del dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público Número 200, con ejercicio en el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que es procedente tener a la compareciente promoviendo Juicio Hipotecario; y con los documentos y copias simples que acompaña, y en atención de que la demanda de cuenta reúne los requisitos que señala el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que con fundamento en el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles se decreta su admisión y tramitación en la Vía Hipotecaria en contra de MARTHA GABRIELA GÓMEZ, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en: calle San Jorge, N.E. número 928 (novecientos veintiocho) del Fraccionamiento Villas de San Miguel, entre las calles San Víctor y San Armando de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones enunciadas en su libelo de demanda inicial, y que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.- Fórmese Expediente y Regístrese con el número y orden que le corresponda.- Y con apoyo además en los artículos 532 fracciones I, II, III, IV y V, 534 y 535 del Ordenamiento Procesal invocado, mediante este auto, con efectos de mandamiento en forma procédase por el suscrito Juez a expedir, entregar a las partes, registrar y publicar la cédula Hipotecaria correspondiente, debiéndose expedir por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el propio registro y la otra con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al acreedor y otro ejemplar al deudor al ejecutarse el auto de radicación y el último para su publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, quedará el predio hipotecado en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo al contrato base de la acción y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, formando parte del inmueble citado, del cual se formulará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, intimándose a la parte demandada en su caso para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, para que sea puesta en posesión del bien dado en garantía, así mismo y a fin de que se proceda al avalúo de la finca hipotecada se ordena requerir a las partes para que dentro del término de tres días designen perito de su intención.- Debiéndose correr traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, sus anexos y del

presente proveído, selladas y rubricadas por el Secretario de Acuerdos, emplazándosele a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez días, o a oponer excepciones si las tuvieran, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Documentos con los que se le corre traslado a la parte demandada:

1. DEMANDA: 10 FOJAS.
2. INSTRUMENTO 87,484: 05 FOJAS.
3. INSTRUMENTO 46,085: 06 FOJAS.
4. CERTIFICADO DE GRAVAMEN: 03 FOJAS.
5. VOLUMEN 164: 20 FOJAS.
6. ESCRITURA 204440: 138 FOJAS
7. PRIMER CONVENIO, 13 FOJAS.
8. SEGUNDO CONVENIO, 09 FOJAS.
9. TERCER CONVENIO, 07 FOJAS.
10. CONTRATO DE CESIÓN, 05 FOJAS.
11. CUARTO CONVENIO: 04 FOJAS.
12. ESCRITURA 204,441: 125 FOJAS.
13. ESCRITURA 22,112: 23 FOJAS.
14. ESTADO DE CUENTA, 06 FOJAS.
15. ACTA Y REQUERIMIENTO, 02 FOJAS.
16. FORMATO DE REGISTRO, 01 FOJA.

Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones a nombre del compareciente el ubicado en calle 15 de septiembre, número 2042, Interior B, entre las calles Jesús Carranza y Santos Degollado, Colonia Campestre, Código Postal 88278, de esta ciudad, asimismo y como lo solicita el compareciente, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de ec_lawyer@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo SEGUNDO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional."

5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término

para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al punto resolutivo CUARTO segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercebimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes. Se les apercebe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercebidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el

expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día y se registró el expediente con el Número 0294/2023.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 29 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2818.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ZENÓN CONSTANTINO DEL ÁNGEL
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de febrero del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez en su carácter de apoderado legal de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-Que se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales, conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 29 de abril del 2022, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de septiembre del 2022; que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Décima Segunda inciso A) del mismo, y que sirve como Documento Base de la Acción.

b).- El pago al día 31 de diciembre de 2022, resulta la cantidad de \$2'340,122.55 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 55/100. MONEDA NACIONAL), por concepto de Saldo de Capital.

c).- El pago al 31 de diciembre de 2022, resulta la cantidad de \$65,358.37 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses

Ordinarios Vencidos comprendidos de septiembre de 2022 a diciembre de 2022 y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada.

d).- El pago al día 31 de diciembre de 2022, resulta la cantidad de \$152.36 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios vencidos comprendidos de octubre del 2022 a diciembre de 2022 y los que se sigan venciendo hasta la totalidad liquidación del convenio del adeudo, en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada.

e).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Mediante proveído de fecha (13) trece del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica de los Testigo de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 del mes de abril de 2024.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2819.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALEJANDRA TREVIÑO GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01267/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Lic. Servando González, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de

Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Numero 27-veintisiete, del Volumen VII-Séptimo, de fecha 18 de enero del 2005, de una parte representada por el C. Luis Javier Romo Olivares y el C. Carlos Eduardo Gil de Partearroyo Galván en representación de BBVA BANCOMER. SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante, y por la otra parte el C. PEDRO TREVIÑO SALINAS, en su carácter de parte acreditada.

B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de \$184,897.27 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 10 de julio del 2012; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por el C. PEDRO TREVIÑO SALINAS con mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. Mediante Escritura Pública Número 27-veintisiete, del Volumen VII-Séptimo, de fecha 18 de enero del 2005, contrato inmerso en Capitulo Segundo de la referida escritura pública, la cual se encuentra Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección Primera bajo el Número 1919, Legajo 2-039 de fecha 17 de febrero del 2005, en la Sección Segunda bajo el Número 1569, Legajo 2-032 de fecha 17 de febrero del 2005 y la Sección Comercio bajo el Número 142, Volumen 2-003 Libro Segundo de fecha 15 de marzo del 2005 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que se agrega a esta demanda.

D).- El pago de la cantidad de \$12,228.42 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 42/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 10 de Julio del 2012; en términos de lo establecido en la Cláusula Octava (Capitulo Segundo) relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrada por el demandado con mi representada.

E).-El pago de la cantidad de \$2,844.78 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.) por Concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 10 de julio del 2012, en términos delo establecido en la Cláusula Quinta (Capitulo Segundo) relativa al Contrata de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada.

F).- El pago de la cantidad de \$1,116.87 (UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 87/100 M.N.), por concepto de Seguros No Pagados hasta el día hasta el día 10 de julio del 2012 por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de 10 establecido en la Cláusula Decima Segunda (Capitulo Segundo).

G).- El pago de la cantidad de \$832.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranzas hasta el día hasta el día 10 de julio del 2012, por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Tercera (Capitulo Segundo).

H).- El pago de la cantidad de \$611.42 (SEISCIENTOS ONCE PESOS 42/100 M.N.) Por concepto de Intereses Moratorios hasta el día hasta el día 10 de julio del 2012, con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Novena (Capitulo Segundo).

I).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Mediante proveído de fecha quince de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara a la C. ALEJANDRA TREVIÑO GARCIA, heredera universal a bienes de PEDRO TREVIÑO GARCIA y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del 2023.- C. Secretario de Acuerdos LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2820.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA "FONDO ADMIC". DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por JUAN MANUEL FLORES LÓPEZ, ELDA ESMERALDA RÍOS LARA, en contra de INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA "FONDO ADMIC" y OTRO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por Resolución Judicial que sea dictada por ese Tribunal, decrete la Prescripción de la Obligación de

Pago contenida en el Contrato de Crédito Habilitación y Garantía Hipotecaria, de fecha 01 de Diciembre de 1994, celebrado entre la INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA "NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA FONDO ADMIC, en su carácter de Acreditante y los suscritos promoventes JUAN MANUEL FLORES LÓPEZ Y ELDA ESMERALDA RÍOS LARA, en nuestra calidad de Acreditados; así como también se demanda la prescripción de las obligaciones de pago del convenio modificatorio al Contrato de Crédito Habilitación de fecha (01) uno de diciembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, convenio que se modificó en fecha 01 de agosto de 1995.- Al igual que también se demanda la prescripción de las obligaciones de Pago del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Habilitación de fecha (01) uno de diciembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, celebrándose este Segundo Convenio Modificatorio en fecha 01 de noviembre de 1996, todo lo anterior, porque ha transcurrido en exceso el termino o plazo otorgado a los suscritos acreditados para el pago del crédito contenido en el Contrato de Habilitación y los Convenios Modificatorios Descritos, Actualizándose así la Figura de la Prescripción Contenida en el Código Civil vigente en Nuestro Estado.

B).- Como consecuencia de la declaración judicial sobre la Acción de Prescripción reclamada en la prestación anterior, solicitamos que en dicha resolución judicial al decretar la Prescripción del Contrato de Crédito Habilitación y sus Convenios Modificatorios descritos en el inciso anterior, se decrete, como consecuencia de lo anterior, la extinción de las tres hipotecas que pesan sobre la propiedad otorgada en garantía propiedad de la C. ELVIA RÍOS LARA y se declare judicialmente la Cancelación de los Gravámenes Registrados en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Oficina Tampico, Bien Inmueble identificado como Finca Número 10569 del municipio de Aldama, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Sección I, Numero 79330, Legajo 1587, municipio de Villa Aldama, Tamaulipas de fecha 29 de abril de 1993, estando registradas las Tres hipotecas con los datos siguientes: Sección II, Numero 25783, Legajo 516, Municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha 11 de enero de 1995; Sección II, Numero 43557, Legajo 872, municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha 6 de noviembre de 1995; y, Sección II, Numero 17356, Legajo 348, del Municipio de Mante, Tamaulipas, (debe decir Aldama, Tamaulipas), de fecha 29 de octubre de 1997.

C).- El pago de gastos y costas legales que el presente Juicio origine.

Por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA "FONDO ADMIC", debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de febrero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de

éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 21 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2821.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ JUAN RIVERO VERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00137/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por MARIA EUGENIA MIRELES OCHOA, en contra de JOSÉ JUAN RIVERO VERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Derivado de que tenemos más de (44) cuarenta y cuatro años de separados, es que solicitó la disolución del vínculo matrimonial.

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JOSÉ JUAN RIVERO VERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de abril del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2822.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

C. REPRESENTANTE Y/O ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE VICENTE LEAL BUSTOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO en contra de MARIA DEL CARMEN CORRAL GONZALEZ y otros, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que

se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a las partes demandadas para el efecto que proporcionen a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se les autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

2823.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00244/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JAVIER BARRERA PEÑA, denunciado por MARIA AURORA GUILLEN GARCIA, GLORIA AJANDRA GUILLEN GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2868.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS LERMA BALBOA, denunciado por GERMAN LERMA PESINA, REYNA LOURDES LERMA PESINA, ROBERTO LERMA PESINA, JESÚS LERMA PESINA, HÉCTOR ALEJANDRO LERMA FÉLIX Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2869.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX MARTÍNEZ DE LA ROSA, denunciado por JUAN MARTÍNEZ MEDINA, MA. EMILIA MARTÍNEZ MEDINA, MA. LUISA MARTÍNEZ MEDINA, AMANDA MARTÍNEZ MEDINA, FLORA ESTHELA MARTÍNEZ MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 25 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SANCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2870.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE EDUARDO BERRONES GARCIA, denunciado por ARLINNE ARMIDA BERRONES MARTÍNEZ Y PAOLA LINNETE BERRONES MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2871.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de abril de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00422/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL REYES FLORES, FRANCISCA CASTAÑÓN RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. ALICIA JUANA REYES CASTAÑÓN, MARIA LUISA REYES CASTAÑÓN, IRMA LETICIA REYES CASTAÑÓN Y CONCEPCIÓN REYES CASTAÑÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 26 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2872.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MANUEL PEREZ HERNANDEZ, denunciado por los C.C. ANA BERTHA BORREGO BETANCOURT, PERLA LIZETH PEREZ BORREGO, MANUEL EDUARDO PEREZ BORREGO, KENIA MELISSA PEREZ BORREGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2873.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00440/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ERNESTO ZARATE AGUIRRE, denunciado por ERNESTO ZARATE DE LA FUENTE, GUSTAVO ANDRÉS ZARATE DE LA FUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2874.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO FABELA GARAY, denunciado por los C.C. ANA MARIA PEREZ ESQUEDA, RICARDO FABELA PEREZ, MANUEL ALEJANDRO FABELA PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2875.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de abril de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00516/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MA. GUERRERO GARZA, denunciado por los C.C. ENRIQUE HERNANDEZ GUERRERO, GABRIELA ANEL HERNANDEZ GUERRERO Y YULIANA HERNANDEZ GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2876.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL BÁEZ GUILLEN, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de mayo del año dos mil diecinueve (2019) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DAVID ALEJANDRO HERVER RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado de las C.C. SAN JUANA ISABEL BÁEZ PERALES Y GABRIELA DOLORES BÁEZ PERALES.

Expediente registrado bajo el Número 00241/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2877.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 23 de abril del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00321/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ELVIRA VALDERRAMA GARCÉS Y/O ELVIRA BALDERRAMA Y/O ELVIRA VALDERRAMA Y/O ELVIRA VALDERRAMA DE GONZALEZ Y/O ELVIRA VALDERRAMA VIUDA DE GONZALEZ, denunciado por los C.C. QUINTINA GONZALEZ BALDERRAMA, JULIO CESAR GONZALEZ VALDERRAMA, RODOLFO GONZALEZ VALDERRAMA, ENRIQUE GONZALEZ VALDERRAMA Y OCTAVIO GONZALEZ VALDERRAMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de abril de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2878.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente

Número 00328/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MAXIMINO MARTÍNEZ VICENCIO, promovido por JOSELYNE MARTÍNEZ GARAY

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de abril de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2879.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de abril del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00334/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de los C.C. EMA MARTÍNEZ SOTELO, VITELIO FLORES DE LOS SANTOS, promovido por LOS C.C. VITELIO FLORES MARTÍNEZ, SANDRA FLORES MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de abril de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2880.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 17 de abril de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00276/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO GALINDO BARAJAS Y MARTHA PATRICIA SANTOS CÁRDENAS, denunciado por DANIELA GALINDO SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17/04/2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas

Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2881.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00302/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta IRMA GARZA LÓPEZ, promovido IRMA VERÓNICA VÁZQUEZ GARZA, SARA NIDIA VÁZQUEZ GARZA Y JOSE LEOPOLDO VÁZQUEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de abril de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2882.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 25 de abril de 2024, el C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00305/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSE MANUEL HINOJOSA MARTÍNEZ, MANUELA ARZATE SANTANA, denunciado por JOSE MANUEL, RANFERI, RODOLFO, OSCAR, RAÚL Y PATRICIA todos de apellidos HINOJOSA ARZATE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25/04/2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de

Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2883.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (16) dieciséis de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00478/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO GARCIA IZETA, MARTHA MARTÍNEZ MAYORGA, denunciado por VÍCTOR MANUEL GARCIA MARTÍNEZ, NORMA GARCIA MARTÍNEZ, RAQUEL GARCIA MARTÍNEZ, JOAQUÍN GARCIA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2884.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. MARTHA, JOSÉ TRINIDAD, ROSALINDA, ANNA EVELIA, MARÍA LUISA, TODOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha siete de marzo del dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00295/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por HUGO ESTEBAN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, emplazarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por UNA SOLA OCASIÓN y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los coherederos que

deberán comparecer dentro del término de quince días contados a la fecha la publicación del edicto de referencia a deducir sus derechos hereditarios, previniéndoseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2885.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00504/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME BETANCOURT ANAYA, denunciado por ALICIA DINORAH DE LA GARZA MEDINA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de abril del 2024.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2886.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 23 de abril de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MEDELLÍN ESTRADA, denunciado por ANGÉLICA BAZÁN CEPEDA, REYNALDO MEDELLÍN BAZÁN, GUADALUPE MEDELLÍN BAZÁN.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2887.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de abril del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00118/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSE MENDIOLA PEREZ, MARIA DE JESÚS JUÁREZ CARRIZALEZ, denunciado por ARGELIA FABIOLA MENDIOLA JUÁREZ, DULCE BERENICE MENDIOLA JUÁREZ, JUAN RICARDO MENDIOLA JUÁREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaría de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

2888.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO ARROYO DELGADO, denunciado por AURELIA MARTÍNEZ BERRIOS, CLAUDIA ARROYO MARTÍNEZ, NOEMÍ ARROYO MARTÍNEZ Y SONIA ARROYO MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaría de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

2889.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00137/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. OFELIA HERNANDEZ TORRES, a bienes de JULIA TORRES CASTRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en SESIÓN PLENARIA de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

2890.- Mayo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARIA VICTORIA SALAZAR VILLARREAL, a bienes de RUPERTO SALAZAR SANCHEZ E IRMA VILLARRREAL GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2891.- Mayo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. JORGE LUIS TORRES DEL TORO, HUMBERTO TORRES DEL TORO, JUAN ANTONIO TORRES DEL TORO, MAYRA TORRES DEL TORO, a bienes de INÉS SANCHEZ CABALLERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del acuerdo general 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2892.- Mayo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO FLORES DUVERNEY, quien falleciera en fecha: quince (15) de noviembre de dos mil seis (2006), en la ciudad de Mission, Estado de Texas, de los Estados Unidos de Norteamérica.- Sucesión denunciada por la Ciudadana HORTENSIA LEAL LEAL.

Expediente registrado bajo el Número 00514/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 13 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2893.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCION MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, quien falleciera en fecha: veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- Sucesión denunciada por JESSICA YAMILET CRUZ LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00783/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 29 días de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2894.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAÚL ZAMORA CRUZ Y MAGDALENA LUNA BLANCO, quien fallecieron en fecha: diez (10) de julio del año dos mil dieciséis (2016), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y del segundo autor de la sucesión de que se trata aconteció el día seis (06) de agosto del año dos mil dos mil veintiuno (2021), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por KARLA IVON ZAMORA LUNA.

Expediente registrado bajo el Número 01265/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 26 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2895.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00259/2024, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JOSE MENDOZA PEREZ, denunciado por el C. JOSE MENDOZA BALTIERREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Conduesños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2896.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 19 de abril del año en curso (2024), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00093/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de CLAUDIA DE LA CRUZ MEZA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 16 de enero del año 2021, a la edad de 73 años en la Ciudad de México, su último domicilio particular lo fue en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO MARTÍNEZ PEREZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 22 veintidós días del mes de abril del año 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

2897.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, encargado de despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 78/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ARTURO AYALA CARRILLO denunciado por ELIZABETH LAFFONT JIMENO Y ÁNGELA LIZBETH AYALA LAFFONT; hago de su conocimiento que ARTURO AYALA CARRILLO, falleció el día (24) veinticuatro de

noviembre del año (2009) dos mil nueve, a la edad de (55) cincuenta y cinco años, teniendo su último domicilio ubicado en calle Villa Primavera número 819, Fraccionamiento Villas de Linda Vista en Monterrey, Nuevo León, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (23) veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos en Materia Civil-Familiar por Ministerio de Ley, LIC. HÉCTOR GONZALEZ RUIZ.- Rúbrica.

2898.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el suscrito Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 82/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre REFUGIO DELGADO GONZALEZ, denunciado por NORA ALICIA TURRUBIATES GARZA; hago de su conocimiento que REFUGIO DELGADO GONZALEZ, falleció el día (24) veinticuatro de noviembre del año (2020) dos mil veinte, a la edad de (67) sesenta y siete años, siendo sus padres Vicente Delgado y Eusebia González, teniendo su último domicilio ubicado en calle Río Tamesí, Sin Número, del Ejido Nuevo Dolores, del municipio de Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (25) veinticinco de abril del año dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos de lo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

2899.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS GONZALEZ BARREDA, promovido

por los C.C. MARIA MAGDALENA CHAPA MARTÍNEZ, MAGDA OTILIA GONZALEZ CHAPA, MÓNICA IHALI GONZALEZ CHAPA Y GROTH DE LOS ÁNGELES GONZALEZ CHAPA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 09 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2900.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO VILLEGAS MEDINA, quien falleció el catorce de marzo de dos mil catorce habiendo tenido su último domicilio en calle Felipe Ángeles s/n del Poblado Graciano Sánchez, con Código Postal 89740 municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por CANDELARIA HERNANDEZ SANCHEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 14 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2901.- Mayo 16.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL LUNA MONTES, quien falleció el día veintiuno de mayo de dos mil veintiuno en la Ciudad de Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Pino Suárez s/n del Poblado Francisco I Madero Municipio de González, Tamaulipas, con Código Postal 89724, Tamaulipas y es denunciado por OSCAR PERALES VÁZQUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 17 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2902.- Mayo 16.-1v.